



Resolución Directoral

Lima, 27 de enero de 2025

Visto el expediente N° 01298-2025 que contiene la Carta N° 001-2025, la Nota Informativa N° 009-2025-OEA/HNCH, el Memorando N° 029-2025-DG/HNCH y el Informe Técnico N°018-2025-OARH-UPT/HNCH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 266-2023-HNCH/DG, de fecha 09 de agosto de 2023, se resuelve **DESIGNAR** a partir de la fecha, al Abogado José Antonio NUÑEZ DELGADO, identificado con D.N.I. N° 41747129 – C.A.L. 68523, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, CAP-P N° 0106 – Nivel F-3, del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, mediante Carta N° 001-2025 de fecha 20 de enero de 2025, el Abogado José Antonio NUÑEZ DELGADO, presenta su renuncia con efectividad a partir del 26 de enero de 2025 al cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Cayetano Heredia, designado mediante Resolución Directoral N° 266-2023-HNCH/DG;

Que, mediante Memorando N° 029-2025-DG/HNCH de fecha 22 de enero de 2025, el Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, acepta la renuncia del Abogado José Antonio NUÑEZ DELGADO al cargo de Jefe de la Oficina de Logística - Oficina Ejecutiva de Administración, disponiendo que se proyecte el acto resolutorio de encargo de funciones a favor del señor José Luis MORALES BACA, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad Funcional de Programación de la Oficina de Logística, del 27 de enero al 02 de febrero de 2025, en atención a la propuesta realizada por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, a través de la Nota Informativa N° 009-2025-OEA/HNCH;

Que, al respecto, resulta conveniente señalar que, sobre el encargo de puesto o de funciones, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, se ha pronunciado la Autoridad Nacional del Servicio Civil, SERVIR, en el Informe N° 000645-2023-SERVIR-GPGSC, indicando que: "(...) se puede establecer que la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 y su Reglamento para la designación temporal de servidores [...] que desempeñen un encargo dependerá si se trata de un encargo de puesto o de funciones. En el primer caso, corresponderá cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la Ley N° 31419 y su reglamento, mientras que, en el segundo caso, no sería necesario la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular". Siendo así, y estando a que en el presente caso, se trata de un encargo de funciones, no es necesario la verificación de los requisitos establecidos en la precitada disposición normativa;



Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa" y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAPDNP, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, a fin de garantizar y continuar fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la Institución y, teniendo en consideración el documento de visto, es procedente efectuar el encargo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216- 2007/MINSA; y de acuerdo con el inciso a) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, establece delegación de facultades durante el Año Fiscal 2025 a los/las Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos Resolutivos, entre otras acciones de personal, la Designación en cargo de confianza o de libre designación (...);

Que, mediante Informe Técnico N°018-2025-OARH-UPT/HNCH, elaborado por la Unidad de Procesos Técnicos - Oficina de Administración de Recursos Humanos, indicando que se le encarga las funciones de Jefe de la Oficina de Logística - Oficina Ejecutiva de Administración, al Sr. José Luis MORALES BACA, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad Funcional de Programación del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA a partir del 26 de enero de 2025 del Abogado José Antonio NUÑEZ DELGADO, al cargo de Jefe de la Oficina de Logística - Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Cayetano Heredia, dándosele las gracias por servicios prestados.

Artículo 2.- ENCARGAR las funciones de Jefe de la Oficina de Logística - Oficina Ejecutiva de Administración al señor **José Luis MORALES BACA**, identificado con D.N.I. N° 08527045, del 27 de enero al 02 de febrero de 2025, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad Funcional de Programación de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Cayetano Heredia, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente resolución de conformidad con el régimen de notificaciones del T.U.O. de la Ley N° 27444.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia: www.hospitalcayetano.qob.pe.

Regístrese y Comuníquese,